

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 15/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 15/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES											
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										TOTAL
	1.- Méritos formativos			2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.- Doct Med. Si posee 10 pts	1.2- Mást PRL. Si posee 10 pts	1.3- Lic ad. Si posee 5 pts x cada (máx 10 pts)	2.1-Niv inglés aced: B1 (0 pts) B2 (5 pts) C1 (10 pts)	2.2-Niv valen aced: Sup o C1 (5 pts)	3.1-Exp lab aced medic trab (5 pts x a trab máx 10 pts (Prot m)	3.2- Public citifs (5 pts x public máx 20 pts)	3.3- Comc citifs (5 pts x comunic máx 10 pts)	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 pts)	4.2- Víct violc género (10 pts)	
15-2024-664744e47879b	10	10	10	0	5	1,25	20	10	0	0	66,25

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
15-2024-664744e47879b	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
15-2024-664744e47879b	81,25 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.